



Resolución Junta Directiva

N°56/2024

Montevideo, 19 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud de modificación de licencia de cultivo solicitada por Antires SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°87/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Antires SA una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales (en adelante, "*Licencia*").

II) Con posterioridad, Antires SA solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia de cultivo.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la modificación de la Licencia.

II) De acuerdo al Instructivo correspondiente, y al tipo de licencia a renovar, corresponde a la Empresa abonar la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año, monto que será abonado por la empresa de conformidad lo establece el texto de la licencia anexa a la presente Resolución.

III) El texto de la modificación de licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones N°93/2021, N°35/2023 y 36/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;



LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°)** Modificar la licencia de cultivo otorgada a Antires SA, por el plazo de 1 (un) año a contar del 17 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año, de conformidad con lo establecido en el texto de la modificación.
- 3°)** Notificar al interesado de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.